	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CODIGO: DA-200-02.02-088
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 16 de junio de 2026
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 088
(junio 16 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MVSJ-SAMC-002-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 3.º y 9.º de la Constitución Política; el artículo 91 literal d), numeral 5.º, de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012; el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993; el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto; el Acuerdo Municipal No. 001 de enero de 2016; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; la Ley 2069 de 2020; el Decreto 1082 de 2015, modificado, entre otros, por el Decreto 1860 de 2021; y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que, en ejercicio de la autonomía contractual y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, la Administración Municipal del Valle de San José, Santander, adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MVSJ-SAMC-002-2026**, con el fin de escoger la oferta más favorable para contratar la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS, UREA AUTOMOTRIZ, SERVICIOS DE LAVADO Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA PROPIO O A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, EN APOYO AL MANTENIMIENTO VIAL, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL”**.


Que, el Municipio del Valle de San José, Santander, mediante resolución No. 078 de mayo 28 de 2026, ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MVSJ-SAMC-002-2026**, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 ibidem, aplicable a la selección abreviada de menor cuantía.

Que, la Administración Municipal dio cumplimiento a las etapas del proceso de selección, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y el cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MVSJ-SAMC-002-2026.

Que el cierre y la recepción de ofertas se llevó a cabo conforme al cronograma del proceso, hasta las 8:30 a.m. del día cinco (05) de junio de 2026, presentándose una (1) oferta, así:

No	PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COTRASANGIL LTDA identificada con NIT 890203507-3, actuando por conducto de DIANA PATRICIA AYALA BAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.898.570 de San Gil, Santander, en calidad de Subgerente autorizada por el Consejo de Administración.	Persona Jurídica

Que, el comité evaluador elaboró el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes y criterios de evaluación, asignación de puntaje de fecha cinco (05) de junio de 2026 y el informe final de evaluación de fecha doce (12) de junio de 2026, los cuales fueron publicados en el SECOP II, sin que se hubieran presentado observaciones dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CODIGO: DA-200-02.02-088
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 16 de junio de 2026 Página 2 de 3

RESOLUCIÓN

Que, de acuerdo con los informes preliminar y final de evaluación, el único oferente presentado al proceso cumplió los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo la siguiente ponderación consolidada y orden de elegibilidad:


Ponderación consolidada	Puntos					
	Oferente	Factor económico	Factor calidad	Apoyo a la industria nacional	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COTRASANGIL LTDA, identificada con NIT 890203507-3, actuando por conducto de DIANA PATRICIA AYALA BAEZ, Subgerente autorizada por el Consejo de Administración.	49,5	25,0	20,0	0	0	94,5

Que de conformidad el informe preliminar y final de evaluación de requisitos habilitantes y criterios de evaluación, asignación de puntaje de fecha cinco (05) de junio de 2026 y doce (12) de junio de 2026, correspondientemente, se determinó que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COTRASANGIL LTDA**, identificada con Nit: 890203507-3, actuando por conducto de DIANA PATRICIA AYALA BAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.898.570 de San Gil, Santander, en calidad de Subgerente debidamente autorizada por el Consejo de Administración mediante parte pertinente del Acta No. 1.119 del 20 de mayo de 2026, **CUMPLIÓ** los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, quedando como oferente **HÁBIL** y **ADMISIBLE**, con una ponderación total de **94,5 puntos de 100 puntos posibles**.

Que en virtud del resultado obtenido la oferta presentada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COTRASANGIL LTDA**, identificada con Nit: 890203507-3, se encuentra ajustada a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros establecidos en los documentos del proceso y no incurre en causal de rechazo, conforme quedó establecido en los informes de evaluación. Por lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Alcalde Municipal adjudicar el contrato de suministro derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS, UREA AUTOMOTRIZ, SERVICIOS DE LAVADO Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA PROPIO O A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, EN APOYO AL MANTENIMIENTO VIAL, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL”**, a esta persona jurídica por el valor de **CIEN MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$100.001.640,00)**.

Que el Alcalde del Municipio del Valle de San José, Santander, acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y, en consecuencia, determina adjudicar el contrato de suministro a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COTRASANGIL LTDA**, identificada con Nit: 890203507-3, actuando por conducto de DIANA PATRICIA AYALA BAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.898.570 de San Gil, Santander, en calidad de Subgerente debidamente autorizada por el Consejo de Administración.

Que el Municipio del Valle de San José, Santander, cuenta con los recursos necesarios para respaldar el contrato que se deriva del presente proceso de selección, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00167 de mayo 07 de 2026, con cargo al Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, con cargo a los numerales 2.3.2.02.01.003.24.02.112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, 2.3.2.02.01.003.24.02.115 Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario, 2.3.2.02.01.003.40.03.022 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementados y 2.1.2.02.01.003.01 Combustible para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE	CODIGO: DA-200-02.02-088
	ALCALDIA MUNICIPAL NIT 890.205.460-5	VERSION: 01 F. Sep. 2014 Fecha: 16 de junio de 2026
RESOLUCIÓN		

de San José, Santander.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026**, a la persona jurídica **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COTRASANGIL LTDA**, identificada con Nit: 890203507-3, actuando por conducto de **DIANA PATRICIA AYALA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.898.570 de San Gil, Santander, en calidad de Subgerente debidamente autorizada por el Consejo de Administración mediante parte pertinente del Acta No. 1.119 del 20 de mayo de 2026.


ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la suscripción electrónica, a través del SECOP II, del contrato de suministro con la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COTRASANGIL LTDA**, identificada con Nit: 890203507-3, actuando por conducto de **DIANA PATRÍCIA AYALA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.898.570 de San Gil, Santander, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS, UREA AUTOMOTRIZ, SERVICIOS DE LAVADO Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA PROPIO O A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, EN APOYO AL MANTENIMIENTO VIAL, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL”**, bajo la modalidad de suministro a precios unitarios y monto agotable, conforme al pliego de condiciones, anexos, estudios previos, oferta presentada y demás documentos del proceso, por valor de hasta **CIEN MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$100.001.640,00)**. El plazo de ejecución será hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, sin que la Entidad esté obligada a consumir la totalidad del monto adjudicado.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA – COTRASANGIL LTDA**, identificada con NIT 890203507-3, por conducto de **DIANA PATRICIA AYALA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.898.570 de San Gil, Santander, en calidad de Subgerente debidamente autorizada por el Consejo de Administración; y publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a las reglas de publicidad aplicables al proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1.º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones judiciales procedentes conforme al ordenamiento jurídico.

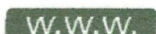
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
 Alcalde Municipal

Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
 REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM – Asesor jurídico externo
 Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de planeación y obras públicas municipal


 Edificio Palacio Municipal
 Calle 5 # 7-38 – Parque Principal
 Código Postal 682571


www.valledesanjose-santander.gov.co


gobierno@valledesanjose-santander.gov.co